



Resolución Jefatural No. 271-2001-AGN/J

Lima, 20 AGO. 2001

VISTO el Informe N°146-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don Jorge Américo Alarcón Tomá**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Cancelación de Préstamo Hipotecario**, que obra en los registros del ex Notario Julio Teves, otorgada por **El Banco Central Hipotecario del Perú**, a favor de los señores **Samuel, Fidel y Victoria Toma Ramírez, Hermelinda Toma y Ramírez de Carrasco, Julio Carrasco Palacios, Virginia Toma y Ramírez de Alarcón y Edilberto Alarcón Morán**, con fecha 10 de mayo de 1948, a fojas 6,965 vuelta, Protocolo N°151 y consta de 05 fojas útiles; **en la misma que falta: generales de ley de Don Julio Carrasco Palacios (folio 6,966 vuelta)**; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por el **recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien **tomará generales de ley de Don Julio Carrasco Palacios (folio 6,966 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

*Doris I. Argomedo*

Lic. Doris I. Argomedo Cabezas  
JEFA (e)

del Archivo General de la Nación

